



**RESOLUCION N° 1400
(Julio 26 del 2018)**

"Por la cual se efectúa el reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la entidad denominada **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIDO(FEDES)** con NIT 802013551-2

LA DIRECTORA (e) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 276 de 1988, Decreto 1084 de 2015, Decreto 936 de 2013, Decreto 987 de 2012, Resolución 3899 de 2010, 3435 de 2016 y Resolución 9555 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que por expresa disposición del numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979."Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones, le fue atribuida al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la facultad de otorgar personería jurídica a las instituciones de utilidad común así como de conceder, suspender y cancelar las licencias de funcionamiento para establecimientos públicos o privados de protección al menor de edad y a la familia y a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que en desarrollo de la normativa citada, el ICBF expidió la resolución No. 3899 de 2010, que estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral y, para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional, siendo dicha norma posteriormente modificada y adicionada parcialmente por la resolución No. 3435 de 2016 y resolución 9555 de septiembre 6 de 2016 ,que introdujo nuevas competencias para los directores regionales tales como efectuar reconocimiento a Entidades sin ánimo de lucro para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, lleva implícito que la entidad se sujete a las normas que lo rigen y por lo tanto le son aplicables las acciones de inspección, vigilancia, control y seguimiento a cargo del ICBF.



**RESOLUCION N° 1400
(Julio 26 del 2018)**

“Por la cual se efectúa el reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la entidad denominada **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIDO(FEDES)** con NIT 802013551-2

Que la Representante Legal de la Fundación para el desarrollo sostenido (Fedes), entidad sin ánimo lucro, mediante escritos del 05 de Junio y 25 de julio de 2018, radicado internamente en la unidad de correspondencia solicitó al ICBF regional atlántico el reconocimiento de la personería jurídica aportando para dicho trámite los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 2° de la resolución 3435 de 2016, que modifica el título II de la Resolución 3899 de 2010 en su artículo 7.

Que a través del presente acto administrativo se efectúa el reconocimiento de personería jurídica a la Entidad Fundación para el desarrollo sostenido - Fedes, identificada con Nit. No. 802.201.551-2, para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar por tratarse de una Entidad sin ánimo de lucro registrada ante la Cámara de Comercio de Barranquilla bajo el número de matrícula 3578.

Que en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería Jurídica a la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIDO (FEDES)** identificada con Nit. No. 802.013551 -2 como una entidad sin ánimo de lucro vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribábase como representante legal de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIDO (FEDES)** identificada con Nit. No. 802.013.551-2 a la señora, **DULCENOMBRE MELENDEZ DE LA CRUZ** identificada con cedula de ciudadanía No 30895312 Calamar y a los miembros que hacen parte de la junta directiva según documentos aportados con la solicitud.

ARTÍCULO TERCERO: Infórmese a la representante legal de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIDO (FEDES)** identificada con Nit. No. 802.013.551-2, que de acuerdo el numeral 4.- del artículo 8 de la resolución 3899 de 2010 modificado por el Artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016, el presente acto genera pago de impuesto de Timbre Nacional a cargo de la Fundación construyendo ciudad.



**RESOLUCION N° 1400
(Julio 26 del 2018)**

“Por la cual se efectúa el reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la entidad denominada **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIDO (FEDES)** con NIT 802013551-2

ARTICULO CUARTO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución a la representante legal de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIDO (FEDES)** identificada con Nit. No. 802.201.551-2 o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, e informársele que contra la presente decisión, procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el Director Regional del ICBF Atlántico, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella. De no ser posible esta notificación, se procederá a la notificación por aviso, conforme a la regla prevista en el artículo 69 del CPACA.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010 adicionado por el Artículo 11 de la resolución 3435 de 2016, el acto administrativo será publicado en la página web del ICBF dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2018


MONICA PATRICIA LEMUS ROJANO
Directora (e) ICBF Regional Atlántico

Aprobó: Monica Lemus Rojano (e) ICBF Regional Atlántico
Control de Legalidad: Herolinda Gerba Meza/Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: Bertha Reyes Sanjuan/Profesional-Especializado (e) Grupo Jurídico
Elaboró: Hector Antonio Navarro/practicante de consultorio jurídico



DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de Barranquilla, el día dos (02) de agosto de 2018, siendo las 11:21 am Hora Legal, previa citación efectuada por el ICBF, se presentó en las instalaciones del ICBF regional Atlántico-Grupo Jurídico - la señora **DULCENOMBRE MELENDEZ DE LA CRUZ** identificada con la cedula de ciudadanía No.30895312, Representante Legal de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIDO FEDES** identificada con Nit.802013551-2 para notificarse personalmente del contenido de la Resolución No.1400 de julio 26 de 2018, Por la cual se efectúa reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la". **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIDO FEDES**.

Asimismo se le informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional atlántico, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de procedimientos administrativo y de lo contencioso administrativo.

Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica en dos (2) folios.

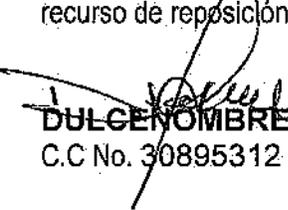
El Notificado


DULCENOMBRE MELENDEZ DE LA CRUZ
C.C No. 30895312

Quien Notifica


BERTHA CONSTANCIA REYES SANJUAN
Profesional Especializado Grupo Jurídico

Notificada la presente resolución, la representante legal de la Fundación para el desarrollo sostenido FEDES Sra. **DULCENOMBRE MELENDEZ DE LA CRUZ** identificada con la cedula de ciudadanía No.30895312, manifiesta que renuncia de manera expresa y voluntaria a interponer el recurso de reposición informado.


DULCENOMBRE MELENDEZ DE LA CRUZ
C.C No. 30895312



Barranquilla, agosto 3 de 2018

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Que mediante Resolución No.1400 del 26 de julio de 2018, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -Regional Atlántico efectúa reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIDO FEDES identificada con Nit. 802013551-2 y ordenó notificar a la Representante Legal la señora DULCENOMBRE MELENDEZ DE LA CRUZ identificada con cedula N°30895312.

Por lo anterior, el día 02 de agosto de 2018, le fue notificado personalmente el contenido de la citada resolución a la señora DULCENOMBRE MELENDEZ DE LA CRUZ haciéndole saber que contra el mismo procede recurso de Reposición el cual deberá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguiente, según consta en acta de notificación.

No obstante de haber quedado notificada, la señora DULCENOMBRE MELENDEZ DE LA CRUZ identificada con cedula N°30895312, manifestó renunciar de manera expresa y voluntaria los términos para interponer recurso de ley informado.

Por lo anterior, se declara debidamente ejecutoriada la Resolución No.1400 del 26 de julio de 2018, mediante el cual el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -Regional Atlántico efectúa reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIDO FEDES identificada con Nit. 802013551-2

BERTHA CONSTANCIA REYES SANJUAN
Profesional Especializado Grupo Jurídico
ICBF- Regional Atlántico